DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

Nit. 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.004281	FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.07.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.001605	FECHA DE EMISIÓN	MAR.19.2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	1489 de 2024
BENEFICIARIO	1.075.238.950 - LONDOÑO GUZMAN ANGEL DAVID		
CONCEPTO DEL REGISTRO	MODIFICACION NO. 001 A LA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 1489 DEL 2024 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUÌZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 4.046.000,00	SON. CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-24-SECRETARÍA DE SALUD
SECTOR	FLS-24-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-24-1905-SALUD PÚBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	FLS-24-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
CODIGO BPIN	2024410010132 - FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES "NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE" BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	1905013 - INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y ÁREAS DESTINADAS A ASEGURAR LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS.
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	$ 4.046.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

MODIFICACIÓN No 001 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1489 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN

CONTRATISTA	ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.075.238.950 DE NEIVA (H)
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUIZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA.
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($11.245.500) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.046.000) M/CTE, INCLUÍDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($15.291.500) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO FINAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 64 No 1D – 51 dacolaires@gmail.com
ID SECOP II	MNSSCMCPS0044-2024
LINK SECOP II	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34786269&isFromPublicArea=True&isModal=False*

Entre los suscritos, de una parte, **LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.693.444 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de secretaria de salud Municipal, nombrada mediante Decreto No. 139 del 24 de enero del 2024 y posesionada mediante Acta No. 185 del 25 de enero del 2024, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4 del Decreto No. 085 del 12 de enero de 2024, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, debidamente delegado para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.238.950 de Neiva (H), quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Modificación No. 1 a la Carta de Aceptación de la Oferta No. 1489 del 2024, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a.** Que el día veintidós (22) de octubre de 2024 entre el Municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal y **ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN**, se suscribió la Aceptación de la Oferta No. 1489 de 2024, cuyo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUIZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA**", con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la legalización del mismo, manteniéndose vigente el contrato por el término de ejecución y cuatro meses más; **b.** Que, cumplidos los requisitos para iniciar la ejecución del contrato, el acta de inicio se firmó el pasado día 29 de octubre del 2024, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual; **c.** Que mediante informe técnico diagnóstico realizado por el contratista en fecha 21 de marzo del 2025 se evidencia que tanto la Planta Eléctrica como la Nevera ubicada en el centro de acopio del Barrio Cándido Leguizamo de la ciudad de Neiva presentan necesidades de reparación, las cuales incluyen la provisión de repuestos adicionales que no fueron contemplados en el presupuesto inicial del proceso, que solo pudieron ser diagnosticados con la revisión del técnico que, una vez las realizó, presentó los soportes correspondientes que justifican la modificación de los ítems del contrato y que se adjuntan al proceso, respectivamente, y los cuales se relacionan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	Reparación planta eléctrica, adaptación reles eléctricos de arranque marcha, reestructuración parte eléctrica	$2.800.000	$2.800.000
1	Pintura Nevera para vacunas	$600.000	$600.000
		Subtotal	$3.400.000
		IVA 19%	$646.000
		Total	$4.046.000

d. Que revisado el componente técnico de las obligaciones pactadas en el contrato, las partes evidencian que, de acuerdo a la planeación estratégica de la dependencia, es viable realizar los ajustes en la adquisición de los bienes y servicios descritos, con el ánimo de alcanzar los resultados más eficientes e idóneos respecto de las necesidades propias del área frente a sus propias competencias, así como a los requerimientos realizados por los usuarios que vinculan el proceso a complementarse con el contrato suscrito. **e.** Que los valores establecidos en los artículos y servicios requeridos están soportados en el análisis del sector realizado por la Secretaría de Salud Municipal al haber cotizado en el mercado los costos de estos, de lo cual se deja constancia en el expediente físico y virtual del proceso. En consecuencia, las condiciones de la presente modificación se regirán por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -** Modificar la Cláusula Primera de la Aceptación de la Oferta No. 1489 del 2024, la cual quedará así: ***PRIMERO – COMUNICAR LA ACEPTACIÓN*** *expresa e incondicional de la oferta presentada por* ***ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.238.950 de Neiva (H), por un valor total de* ***QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($15.291.500) M/CTE, INCLUIDOS EL IVA Y LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,*** *quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación* ***MNSSCMCPS0044-2024,*** *así como en la oferta presentada.* **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Modificar la Cláusula Octava de la Aceptación de la Oferta No. 1489 del 2024, la cual quedará así: ***OCTAVO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de* ***QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($15.291.500) M/CTE****, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024 y 2025: Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* ***2024.CEN.01.003152*** y ***2025.CEN.01.001605.***

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2024.CEN.01.003152
		2025.CEN.01.001605
CONCEPTO		
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud. CLÁUSULA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se perfecciona una

ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO Vo.Bo.

vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el municipio entregará copia del presente documento al contratista para que en un plazo no superior a tres (3) días, en caso de que aplique, realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA. -** Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 1489 del 2024 que no fueron modificadas continuará incólumes. En constancia, se firma en la ciudad de Neiva a los

07 ABR 2025

POR EL MUNICIPIO.

LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
Secretaria de Salud.

EL CONTRATISTA.

ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN
C.C. 1.075.238.950 de Neiva (H)
Contratista.

Proyectó: Camilo Ernesto Montealegre Silva – Profesional de Apoyo jurídico SSMN.

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1489 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN

OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUIZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA.
CONTRATISTA:	ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN C.C. 1.075.238.950 DE NEIVA (H)
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($11.245.500) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
VALOR ADICIONAL No. 1:	CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.046.000) M/CTE, INCLUÍDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($15.291.500) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
FECHA ACTA DE INICIO:	29/10/2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	04/04/2025

En Neiva, a los 04 días del mes de abril de 2025, se reunieron **LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.693.444 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de secretaria de salud Municipal, nombrada mediante Decreto No. 139 del 24 de enero del 2024 y posesionada mediante Acta No. 185 del 25 de enero del 2024, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4 del Decreto No. 085 del 12 de enero de 2024, en calidad de supervisor del contrato y **ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.075.238.950 de Neiva (H), en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS** teniendo en cuenta que:

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL. ✓
SECTOR	SECTOR FUT 19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ✓
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROGRAMA.1905 SALUD PÚBLICA ✓

INDICADOR DE BIENESTAR	COBERTURA DE VACUNACIÓN TRIPLE VIRAL ✓
META DE PRODUCTO	1905013 CUARTOS FRÍOS CON MANTENIMIENTO ✓
INDICADOR DE PRODUCTO	190501300 CUARTOS FRÍOS CON MANTENIMIENTO ✓
NOMBRE DEL PROYECTO	2024410010010132 FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES "NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE" BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA. ✓
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N°. 2024410010132 Valor presupuesto $ 4.046.900 CDP N° 001605 Director Prospectiva

Justificación Técnica:

El pasado 22 de octubre del 2024, entre el municipio de Neiva – Secretaría de Salud – y Ángel David Londoño Guzmán se suscribió la Aceptación de la oferta No. 1489 del 2024, cuyo objeto se referenció anteriormente.

Que, cumplidos los requisitos para iniciar la ejecución del contrato, el acta de inicio se firmó el pasado día veintinueve (29) de octubre del 2024, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual.

Que el municipio de Neiva, Secretaría de Salud Municipal, definió la necesidad para generar la contratación, atendiendo a que el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es un programa esencial en salud pública y se presta con sujeción a los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 6º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, siendo éste una de las prioridades del Gobierno Nacional a través de los años, siendo considerado uno de los programas bandera del Ministerio de Salud y Protección Social.

Como lo ha indicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), el programa de vacunación ha demostrado ser la base del control, eliminación y erradicación de enfermedades en el mundo. Después del agua potable, la vacunación en los niños, adolescentes y adultos es la estrategia de prevención primaria más efectiva para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad.

La aplicación de las vacunas es un derecho al que puede acceder toda la población objeto del programa nacional de vacunación, entre las cuales se encuentran: niños y niñas de cero a cinco años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil (MEF) de 10 a 49 años, gestantes, población susceptible para fiebre amarilla de 1 a 59 años residente o viajera en municipios de riesgo, población adulta a partir de los 60 años y población con diagnóstico de riesgo para influenza estacional que residan en el territorio nacional, independiente de su nacionalidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo 12 componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores, siendo ellos, las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).

Para el logro de las metas del PDSP 2022 – 2031, el Ministerio ha garantizado el suministro de insumos y biológicos, y ha fortalecido estos componentes del PAI, entre los cuales se encuentran la red de frío, el sistema de información, gestión de insumos y vigilancia de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Las vacunas son una de las intervenciones de salud pública más importantes por su alta efectividad y buen perfil de tolerabilidad. Han permitido salvar millones de vidas, erradicar algunas enfermedades y avanzar en la eliminación y control de otras, así como demostrar ser de las intervenciones más coste-eficientes.

La inmunización contribuye a la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y el aumento de la calidad de vida. Es una intervención con un impacto social y económico a escala mundial, nacional y comunitaria.

El uso generalizado y constante de las vacunas ha demostrado su eficacia en el control e, incluso, en la erradicación de enfermedades. La importancia de la vacunación radica en que las vacunas no sólo benefician a las personas vacunadas, sino también a las no vacunadas que son susceptibles de contraer la enfermedad.

La fortaleza del programa radica en la dirección desde el nivel nacional, la gobernanza territorial y el cumplimiento de las funciones dentro del SGSSS de los diferentes actores, debidamente complementados para lograr el desempeño de la gestión y alcanzar los objetivos del programa en beneficio de la población, lo que ha contribuido enormemente a consolidar y mantener coberturas de vacunación cercanas al 95% con los biológicos trazadores.

Es así, que, dentro de las actuaciones propias del Despacho de la Secretaría de Salud Municipal, además de los procedimientos y procesos propios de su campo de acción específica, se debe adelantar toda una serie de actuaciones administrativas respecto de asuntos relacionados con sus competencias, Operativamente hablando, le corresponde también a esta dependencia proveer por el objetivo general de "Aumentar el acceso equitativo al sistema de vacunación". En orden a lo anterior y con el fin de disminuir la mortalidad infantil por enfermedades evitables al lograr coberturas optimas de vacunación por encima del 95% en cada uno de los biológicos, resulta indispensable contar con un adecuado mantenimiento de la red de frio que garantizase la seguridad y calidad de las vacunas del programa regular de vacunación, advirtiéndose que el municipio de Neiva cuenta con el Centro de Acopio e infraestructura logística ubicado en la Calle 36 No 1ª - 66 del barrio Cándido Leguizamo, en la cual se almacenan productos y se dan órdenes de salida para su distribución, el que generalmente se constituye para almacenamiento, sitio éste que debe contar con sistemas monitoreo y alarmas de temperaturas diaria, las 24 horas del día, para el cuarto frio y los refrigeradores.

Uno de los productos farmacéuticos más sensibles a los cambios climáticos son las vacunas, por lo que es muy importante conservar la cadena de frío y de esta manera evitar todo tipo de riesgos innecesarios a fin de prevenir problemas de salud a las personas que se les administren, así como pérdidas económicas, de prestigio para el laboratorio que las fabrica, y para el centro de acopio que las almacena.

La cadena de frío es el proceso con el que se mantiene la capacidad inmunizante de una vacuna desde su fabricación hasta su administración mediante la conservación a la temperatura idónea (entre +2° y +8°C) en todo momento.

Para mantener estas temperaturas de manera estable y segura, la Secretaría de Salud Municipal cuenta con un cuarto frio y refrigeradores clasificados por la OMS como aptos para el almacenamiento de biológicos. Sin embargo, como parte del proceso se requiere el mantenimiento permanente de los equipos que forman parte de esta red o cadena de frio, dando así la viabilidad de pasar vigencia en la contratación.

Los equipos que conforman la red de frio del municipio de Neiva, deben estar en buen estado y adecuado funcionamiento para así garantizar la eficacia de los biológicos y lograr el objetivo principal que es disminuir la mortalidad infantil por enfermedades prevenibles a través de la aplicación de vacunas con un rango de seguridad óptimo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El mantenimiento de estos equipos forman parte de las actividades necesarios para garantizar la potencia inmunizante de las vacunas desde su elaboración hasta su administración mediante su conservación a temperatura aptas de almacenamiento que oscilan entre + 2 °C a + 8 °C, establecidas por la Organización Mundial de la Salud, en todo momento, ya que las vacunas son "productos biológicos", y un adecuado mantenimiento de los equipos de la red de frio permitirán garantizar la temperatura idónea, así como la correcta conservación de los biológicos, evitando el detrimento de estas.

Como Entidad territorial, la Secretaría de Salud municipal tiene como deber asegurar la correcta conservación y almacenamiento de los biológicos, bajo estándares de calidad. Esto considerando que las vacunas son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa.

Para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la salud pública y la ejecución de programas y esquemas de vacunación, se requiere que la Red de Frio con que cuenta el Municipio de Neiva – Secretaría de Salud Municipal, garantice la termo estabilidad de las vacunas, y con ello su capacidad inmunogénica, grado de eficacia de la vacuna, a través del mantenimiento continuo de los equipos de la red de frio, permitiendo así prevenir oportunamente el riesgo

La administración municipal no cuenta con profesionales ni personal técnico capacitado en el área de mantenimiento de equipos biomédicos ni de los antes descritos, para que realicen el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que conforman la red de frio municipal, este proceso debe ser continuo, lo que permite garantizar, por este aspecto, la preservación de la salud y la vida de sus destinatarios, que en este caso se trata de personas de escasos recursos, lo que acrecienta, aún más, la obligación estatal, esta vez en cabeza del municipio de Neiva y específicamente en la Secretaría de Salud Municipal, que en todo caso debe actuar acorde con las políticas que en tal sentido se ha trazado la actual administración.

Como Entidad territorial, el municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal tiene como deber asegurar la correcta conservación y almacenamiento de los biológicos, bajo estándares de calidad. Esto, considerando que las vacunas son productos biológicos de compleja preparación y muy sensibles a cualquier afectación externa, si se exponen a valores de temperaturas fuera del rango permitido por el laboratorio fabricante, podrán disminuir e incluso perder su capacidad inmunológica, lo que pone en peligro la salud en estrecha relación con la vida y la vida en condiciones dignas, como fin esencial del Estado.

En orden a lo anterior, corresponde al Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Salud Municipal, garantizar el mantenimiento antes mencionado para con la red de frío que tiene a cargo, de forma que no solo se garantice la potencia inmunológica de cada uno de los biológicos y demás insumos, sino que, adicionalmente, se dé cumplimiento a los lineamientos que a tal fin ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante informe técnico diagnóstico realizado por el contratista en fecha 21 de marzo del 2025 se evidencia que tanto la Planta Eléctrica como la Nevera ubicada en el centro de acopio del Barrio Cándido Leguizamo de la ciudad de Neiva presentan necesidades de reparación, las cuales incluyen la provisión de repuestos adicionales que no fueron contemplados en el presupuesto inicial del proceso, que solo pudieron ser diagnosticados con la revisión del técnico que, una vez las realizó, presentó los soportes correspondientes que justifican la modificación de los ítems del contrato y que se adjuntan al proceso, respectivamente, y los cuales se relacionan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	Reparación planta eléctrica, adaptación reles eléctricos de arranque marcha, reestructuración parte eléctrica	$2.800.000	$2.800.000
1	Pintura Nevera para vacunas	$600.000	$600.000
		Subtotal	$3.400.000
		IVA 19%	$646.000
		Total	$4.046.000

Que revisado el componente técnico de las obligaciones pactadas en el contrato, las partes evidencian que, de acuerdo a la planeación estratégica de la dependencia, es viable realizar los ajustes en la adquisición de los bienes y servicios descritos, con el ánimo de alcanzar los resultados más eficientes e idóneos respecto de las necesidades propias del área frente a sus propias competencias, así como a los requerimientos realizados por los usuarios que vinculan el proceso a complementarse con el contrato suscrito.

Por lo anterior, las partes han considerado viable y oportuno adicionar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1489 DE 2024** en la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.046.000) M/CTE, INCLUÍDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,** monto que no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

Justificación Jurídica:

Los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de la Ley 80 de 1993 se rigen por las disposiciones civiles y comerciales salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal indicando en el artículo 32 lo siguiente: *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)..*

Que, entre otras cosas, de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el principio de economía contenido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, dispone que "*los tramites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos (….) orientando siempre al cumplimiento y la satisfacción de los cometidos públicos y los intereses generales de la comunidad*".

Que entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato.

Que el artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Que se señala que *"… la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel".*

Que la modificación del contrato por mutuo acuerdo puede tener origen: i) como consecuencia del procedimiento administrativo de modificación unilateral consagrado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, con los supuestos de hecho y requisitos allí consagrados; o **ii) por el acuerdo entre las partes, sin sujeción a este procedimiento**.

Que respecto a la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C – 300/12, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, estableció:

*"**2.6.1** Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato***

***sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[14]".*

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones a la Aceptación de la Oferta No. 1489 del 2024, así:

1. Modificar la Cláusula Primera de la Aceptación de la Oferta No. 1489 del 2024, la cual quedará así:

***PRIMERO – COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por **ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.238.950 de Neiva (H), por un valor total de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($15.291.500) M/CTE, INCLUIDOS EL IVA Y LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR,** quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSSCMCPS0044-2024,** así como en la oferta presentada.*

2. Modificar la Cláusula Octava de la Aceptación de la Oferta No. 1489 del 2024, la cual quedará así:

***OCTAVO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($15.291.500) M/CTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024 y 2025:*

*Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024.CEN.01.003152** y **2025.CEN.01.001605.***

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2024.CEN.01.003152
		2025.CEN.01.001605 ✓
CONCEPTO		
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC 91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud.**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 04 de abril de 2025.

LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF
Supervisor

ÁNGEL DAVID LONDOÑO GUZMÁN
C.C. 1.075.238.950 de Neiva (H)
Contratista.

Revisó componente jurídico: Camilo Ernesto Montealegre Silva – Profesional de Apoyo jurídico SSMN.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 009

Neiva, 15 de enero de 2025

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES "NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE" BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE, NEIVA HUILA"****, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010132*
Fecha de registro:	*15/09/2024*
Costo del proyecto:	*$ 3.024.529.135,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2025*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GERMAN ANDRES MOSQUERA VASQUEZ
Director de Prospectiva

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Departamento Administrativo
De Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Salud

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.001605	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.001601
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.19.2025		
CONCEPTO	ADICION - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO CÁNDIDO LEGUÌZAMO DE LA CIUDAD DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 4.046.000,00	**SON.** CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-24-SECRETARÍA DE SALUD
SECTOR	FLS-24-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-24-1905-SALUD PÚBLICA (1905)
SUBPROGRAMA	FLS-24-1905-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NUMERO DE PROYECTO	2024410010132 - FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA ARTICULADO AL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO CON TERRITORIOS SALUDABLES "NEIVA CIUDAD SOSTENIBLE" BAJO LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	1905013 - INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS Y ÁREAS DESTINADAS A ASEGURAR LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE INMUNOBIOLÓGICOS.
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
VALOR FUENTE	$ 4.046.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA	**CALDERON ROSERO MARIBEL**	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN**
TECNICO ADMINISTRATIVO	LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	SECRETARIO DE HACIENDA

ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO Vo.Bo.

DACOL
AIRES ACONDICIONADOS E INGENIERIA

INFORME DE DIAGNÓSTICO PARA AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marca de la planta: OLYMPIAN
Ubicación: Candido
Responsable del mantenimiento: Angel David Londoño Guzman
Fecha del Diagnóstico: 10 de marzo 2025
Equipo Evaluado: Planta Eléctrica

2. DESCRIPCIÓN DE LA FALLA Y PROBLEMAS DETECTADOS

Tras una inspección detallada de la planta eléctrica, se han identificado las siguientes anomalías:

Fallas en el sistema de generación: El equipo presenta dificultades en la entrega de potencia nominal.
Problemas en los relés eléctricos de arranque: Se ha detectado un mal funcionamiento en los relés encargados del arranque de marcha, generando demoras o fallos en la activación del generador.
Deficiencias en la parte eléctrica: Se evidencian conexiones defectuosas, cableado deteriorado y problemas en el sistema de distribución de energía.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Inspección Visual: Se observaron cables en mal estado, conexiones flojas y oxidación en terminales.
Mediciones Eléctricas: Se realizaron pruebas de voltaje, resistencia y continuidad en los circuitos, detectando variaciones fuera del rango nominal.

Pruebas Funcionales: Se efectuaron pruebas de arranque y operación de la planta, confirmando la intermitencia en el funcionamiento del relé de arranque.

4. DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS RAÍZ

Desgaste de componentes eléctricos debido al uso continuo.
Falta de mantenimiento preventivo en los relés y el sistema de distribución.
Conexiones inadecuadas o deficientes por intervenciones anteriores.
Condiciones ambientales (humedad, temperatura) que han afectado los circuitos.

5. RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS

Reparación de la planta eléctrica: Sustitución de componentes defectuosos y ajuste de conexiones.
Adaptación de relés eléctricos de arranque: Instalación de nuevos relés adecuados a las especificaciones técnicas del generador.
Reestructuración de la parte eléctrica: Cambio de cableado deteriorado, mejora de conexiones y protección contra agentes externos.
Realización de pruebas post-mantenimiento para verificar el correcto funcionamiento.

6. RECURSOS NECESARIOS

Materiales: Relés eléctricos, cables, conectores, protecciones térmicas, herramientas de medición.

7. AUTORIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Evaluación costo-beneficio: Se justifica la intervención debido a la criticidad de la planta eléctrica en la operación.

DACOL
AIRES ACONDICIONADOS E INGENIERIA

Autorizado por: ANGEL DAVID LONDOÑO

Fecha de Aprobación: 21 de marzo 2025

Este informe respalda la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento correctivo para garantizar la operatividad de la planta eléctrica y evitar fallos en el suministro de energía.

Calle 82 2c 19 Cel: 3175495708 ***E-mail:***

dacolaires@gmail.com

DACOL
AIRES ACONDICIONADOS E INGENIERIA

INFORME DE DIAGNÓSTICO PARA AUTORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Equipo Evaluado: Nevera

Ubicación: [Ubicación]

Responsable del mantenimiento: [Nombre del Responsable]

Fecha del Diagnóstico: [Fecha]

2. DESCRIPCIÓN DE LA FALLA Y PROBLEMAS DETECTADOS

Tras una inspección detallada de la nevera, se han identificado las siguientes anomalías:

Deterioro en la pintura exterior: Presencia de óxido y desprendimiento de la capa de pintura en varias áreas.

Daños en la superficie: Golpes y abolladuras que afectan la estética y protección de la estructura.

Posibles filtraciones: Áreas corroídas que pueden comprometer la durabilidad del equipo.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Inspección Visual: Se observan manchas de óxido, rayones y zonas con la pintura desgastada.

Pruebas de Adhesión: Se verifica la adherencia de la pintura restante y la necesidad de un lijado previo.

Estado de la Superficie: Se identifican partes metálicas expuestas con riesgo de mayor corrosión.

4. DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS RAÍZ

Exposición a humedad y cambios de temperatura.

Uso prolongado sin mantenimiento estético.

Calle 82 2c 19 Cel: 3175495708 *E-mail:*
dacolaires@gmail.com

Golpes o fricción constante en algunas áreas.
Falta de protección anticorrosiva en la pintura anterior.

5. RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS

Lijado y limpieza profunda de la superficie para eliminar óxido y restos de pintura suelta.
Aplicación de imprimación anticorrosiva para proteger el metal expuesto.
Pintura con esmalte resistente a la humedad y cambios de temperatura.
Revisión final y retoques para garantizar un acabado uniforme y duradero.

6. RECURSOS NECESARIOS

Materiales: Lija, imprimante anticorrosivo, esmalte sintético, brochas, rodillos o pistola de pintura.

7. AUTORIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Evaluación costo-beneficio: Se justifica la intervención para prolongar la vida útil del equipo y mejorar su apariencia.

Autorizado por: ANGEL DAVID LONDOÑO
Fecha de Aprobación: 21 de marzo 2025

Este informe respalda la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento correctivo en la pintura de la nevera para garantizar su conservación y mejorar su estética.

DACOL
AIRES ACONDICIONADOS E INGENIERIA

Neiva, 13 de marzo del 2025

REF: COTIZACIÓN N° 1570

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA

Cordial saludo:

DACOL AIRES INGENIERIA cuenta con un equipo de técnicos profesionales en Aire Acondicionado, que se encuentran en constante capacitación, para entregar un servicio óptimo tanto de instalación, mantenimiento y revisiones de equipos de aire acondicionado como de atención al cliente y asesoría técnica en climatización.

Atendiendo su amable solicitud y teniendo en cuenta el tipo de necesidad identificada, nos es grato presentar la siguiente solución y oferta comercial; ya que somos una empresa preparada para satisfacer todo tipo de clientes, a continuación, haremos una relación de los productos que usted requiere, para que su empresa seleccione la que más se ajuste a su presupuesto.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	REPARACIÓN PLANTA ELÉCTRICA, ADAPTACIÓN RELES ELÉCTRICO DE ARRANQUE MARCHA, REESTRUCTURACION PARTE ELECTRICA	$ 2.800.000	$ 2.800.000
1	PINTURA NEVERA PARA VACUNAS	$ 600.000	$ 600.000
		SUBTOTAL	$ 3.400.000
		IVA 19%	$ 646.000
		TOTAL	$ 4.046.000

Agradeciendo el interés por nuestros servicios, y esperando una pronta y positiva respuesta, me despido de ustedes.

Cordialmente,

ANGEL DAVID LONDOÑO
Representante Legal

Calle 64 1D 51 Cel: 3175495708 *E-mail: dacolaires@gmail.com*

Neiva, 13 de marzo de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA
Neiva

COTIZACION N° 1613

QUANTIUM INGENIERIA permite ofrecer servicios de mantenimientos preventivo y correctivo a aires acondicionados y demás, ya que somos una empresa dedicada a la prestación de servicios electromecánicos, metal mecánicos y eléctricos en el sector industrial, a su vez garantizando la entrega oportuna del servicio, con personal altamente competitivo, equipos con buena tecnología y excelente desempeño en el trabajo a realizar satisfaciendo las necesidades y expectativas del cliente.

Agradecemos su cordial invitación a la cotización de nuestros servicios y esperamos que nuestra propuesta sea de su total agrado.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reparación planta eléctrica, adaptación reles eléctrico de arranque marcha, reestructuración parte eléctrica	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
2	Pintura nevera para vacunas.	1	$ 810.000	$ 810.000
			TOTAL	**$ 4.310.000**

VALIDEZ DE LA OFERTA: Ocho (08) días hábiles.

Cordialmente,

JUAN DANIEL TORRES RIVAS
Ingeniero Electromecánico
C.C 1082216187 – Yaguará

Celular: 3178802086
Dirección: Cra 1 DW # 32-17
Email: quantiumingenieria@gmail.com

SERVIFRIO INGENIERIA S.A.S

Neiva, 13 de marzo 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA
Neiva

REF: COTIZACIÓN N° 1857

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Reparación planta eléctrica, adaptación reles eléctrico de arranque marcha reestructuracion parte eléctrica.	$ 3.300.000	$ 3.300.000
2	1	Pintura nevera para vacunas	$ 990.000	$ 990.000
			Total	$ 4.290.000

VALIDEZ DE LA OFERTA: Diez (10) días hábiles.

Cordialmente,

Carolina Abella Vargas

CAROLINA ABELLA V.
Representante Legal
E-mail: caroabella8@gmail.com
Direccion: Calle: 82a 2c - 18
Cel: 3102936359